



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

La Junta Vecinal de Páramo del Arroyo por acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2021 aprobó inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente propiedad de la Junta Vecinal.

Situación: C/ San Roque, 5, en Páramo del Arroyo.

Referencia catastral: 6332503VM396350001PE.

Descripción: Edificio de dos plantas de 133 m² cada una. Edificación tradicional de piedra y madera en ruina.

Inventario: Incluido en el inventario de la Entidad Local Menor.

Registro de la Propiedad: Inmatriculado en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos. Finca 1.311, página 155. Certificado de acuerdo municipal.

El procedimiento para su enajenación será la subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Páramo del Arroyo, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas en avenida Páramo del Arroyo, n.º 4, teléfono 947 29 25 00. Quintanadueñas 0919.

<http://juntavecinaldeparamodelarroyo.sedelectronica.es>

En Alfoz de Quintanadueñas, a 13 diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel González Terán